



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 716 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

18 MAR. 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°3469-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de diciembre del año 2023, y demás documentos adjuntos, contenido en tres (03) folios, sobre el pago de vacaciones truncas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N°27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N°3469-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 31 de diciembre del año 2023, se ha considerado en el primer artículo: **RECONOCER Y OTORGAR VACACIONES TRUNCAS**, a favor del extrabajador **CÉSAR SEGURA RAMÍREZ**, por única vez, por el periodo laborado del 01 de abril del 2022 hasta el 31 de mayo del 2022, el importe de mil ciento sesenta y seis con 67/100 soles (S/. 1,166.67) y contribución de la cuota patronal a cargo del Empleador (CEM-Essalud 9%) el importe de ciento cinco con 00/100 soles (S/. 105.00). Sin embargo, erróneamente no se ha detallado la fuente de financiamiento del exservidor, quien laboró en la meta 092 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Miguel, Segundo Nivel de Atención, distrito de San Miguel- La Mar- Ayacucho".

Estando los actuados y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 42-2024 y 0685-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR, la Resolución Directoral N°3469-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 31 de diciembre del año 2024, donde se le reconoce el pago de vacaciones truncas al exservidor **CÉSAR SEGURA RAMÍREZ**, debiendo ser **CONSIDERADO** como fuente de financiamiento que estará afecto su pago, la meta 092 "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital San Miguel, Segundo Nivel de



Atención, distrito de San Miguel- La Mar- Ayacucho", tal como se precisa en el folio 1.
(marco presupuestal)

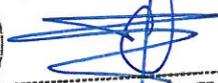
ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N°3469-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre reconocer y otorgar la compensación de vacaciones trucas al exservidor **CÉSAR SEGURA RAMÍREZ**, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado e instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Administración
Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILLIAM GOMEZ APONTE
DIRECTOR